

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3807** *PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*COGEIN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 20 y 39 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDLME"), se hace público que, el 18 de junio de 2024, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A. y COGEIN, S.L.U. (esta por Decisión de su Socio Único) han aprobado, previa transformación simultánea de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A. en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la fusión por absorción, siendo la Sociedad PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.L. la Sociedad Absorbente y la Sociedad COGEIN, S.L.U. la Sociedad Absorbida (conjuntamente, las "Sociedades"), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión"), con ampliación del capital de la Sociedad Absorbente en la cifra de 13.926.245,79 € más una prima de emisión de 320.995.829,84 €, y todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que, junto con el acuerdo de transformación, la Junta General de la Sociedad Absorbente ha aprobado asimismo el balance de transformación y los nuevos Estatutos Sociales.

El acuerdo de fusión, previa transformación simultánea de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A. en Sociedad de Responsabilidad Limitada (el "Acuerdo de Fusión"), se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por Ley, al haberse aprobado en Junta Universal y por unanimidad de todos los accionistas y socios con derecho a voto (artículo 9 RDLME) y todo ello en base al Proyecto Común de Transformación y Fusión por absorción, que fue formulado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el Administrador Único de la Sociedad Absorbida, ambos, el 17 de mayo de 2024 (el "Proyecto Común").

Los balances del Acuerdo de Fusión tenidos en cuenta son los cerrados al día 31 de diciembre de 2023 en el caso de la Sociedad Absorbida y del 31 de marzo de 2024 en el caso de la Sociedad Absorbente y formulados por los Administradores de la Sociedad Absorbida el 25 de marzo de 2024 y del 13 de mayo de 2024 de la Sociedad Absorbente (los "Balances"), verificados por el Auditor respectivo de cada una de ellas, con fecha 10 de mayo de 2024 en el caso de la Sociedad Absorbida y 16 de mayo de 2024 en el de la Sociedad Absorbente.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y las decisiones adoptadas, del Proyecto Común de Transformación y Fusión por Absorción y de los respectivos Balances de transformación y fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de Fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDLME.

Madrid, 19 de junio de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y representante persona física del Administrador Único de la Sociedad Absorbida PER 32, S.L.U, Marco Colomer Barrigon.

ID: A240029627-1